Contrato N° 120 /14

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día 18 de diciembre de 2014.

ENTRE

(1) **El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), representado para este acto por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 649.896, en su carácter de Director General nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 60 de fecha 20 de agosto de 2013, con domicilio laboral en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido de la ciudad de Asunción, República del Paraguay (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) La firma **OPTIMUS – PROYECTO Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.,** representada para este acto por el **Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 614.759, en el carácter de Representante Legal, incorporada bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Hernán Cortés Nº 6541 c/ Rca. Argentina de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas PRODERS N° 08/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OTROS EQUIPOS ELECTRONICOS"- ID N° 283.112, del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, consistente en: maquina fotocopiadora digital multifuncional laser (tipo A) y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma total de **Gs. 79.872.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) IVA incluido,** en adelante denominado "Precio del Contrato".

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

   (a) Este Convenio de Contrato;
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se comprometa a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos · DINCAP · DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Agr. Cesar Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 120 /14

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

.....	.....
Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Contrato N° /20 /14

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: **República del Paraguay**
CGC 1.1(k)	El comprador es: **Ministerio de Agricultura y Ganadería - Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS**
CGC 1.1(q)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: **Ministerio de Agricultura y Ganadería – DINCAP/PRODERS, Sito: Marcelino Noutz 839 c/ Sargento Gauto.**
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los **Incoterms**.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los **Incoterms** será: **2000**
CGC 5.1	El idioma será: **Español**
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA, Jefa de la Sub UOC - DINCAP Dirección postal: Nuestra Señora del Carmen 505 esq. Soldado Desconocido – Barrio Manora, 3er Piso – Oficina Sub UOC - DINCAP Ciudad: Asunción País: Paraguay Telefax: (595-21) 622 306 Dirección electrónica: uocdincap@mag.gov.py
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: **República del Paraguay.**
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: **(a) Contrato con un Proveedor extranjero:** CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. **(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:** En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, el mecanismo formal de resolución de conflictos será el establecido por la legislación nacional vigente en la República del Paraguay sobre Mediación y Arbitraje, según las Reglamentaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Paraguaya de Comercio.
CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados: **NO APLICA**
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados **no serán** ajustables.
CGC 16.1	CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Al recibir los bienes**: El **100% (cien por ciento por ciento)** del precio del Contrato de los bienes recibidos a conformidad del comprador se pagará dentro de los **60 (sesenta)** días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de los siguientes documentos: *Factura y Nota de Remisión, Declaración del IVA del mes anterior a la facturación y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.* A los efectos de este contrato en aplicación al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *60* días. La tasa de interés que se aplicará es del *1% por mes hasta que se haya efectuado el pago completo.*
CGC 18.1	**Se requerirá** una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: por valor del **10% (diez por ciento)** del valor total del Contrato, esta deberá presentarse en la forma de una POLIZA DE SEGURO emitido por una Aseguradora calificada para emitir pólizas, a satisfacción del Comprador.
CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: **POLIZA DE SEGURO** Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en **GUARANIES.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proy. DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° /20 /14

CGC 18.4	La Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Proyecto PRODERS – Ministerio de Agricultura y Ganadería** **El bulto contiene:** (*detallar el contenido de acuerdo a la especificación técnica y la cantidad de bienes incluidos*) **Bulto N° _____ de _____**
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los **Incoterms**.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los **Incoterms**.
CGC 26.1	Todas las unidades están sujetas a inspección ocular en el momento de la recepción. Para dicho control el Comprador designará un representante, constatando que las mismas coinciden exactamente con lo ofertado. De ser satisfactorio el control se dará por aceptado y recibido el total de las unidades.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares de entrega, las direcciones y lugares conforme Sección VI Lista de Requisitos, 1.1. Plan de entregas
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: *[indicar el número]* % por semana. **NO APLICA**
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: *[indicar el número]* %. **NO APLICA**
CGC 28.3	Conforme garantía de cada bien estipulado en las Sección VI Lista de Requisitos 1. Lista de Bienes
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **72 horas**, de haber recibido el reclamo.

.....
Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL
PROVEEDOR

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE

Visión: *Ser una institución líder, eficiente y transparente; con recursos humanos calificados; que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.*

Nuestra Señora del Carmen Nº 505 e/ Soldado Desconocido Teléf.: 622.306 E-mail: uocdincap@mag.gov.py

CDR/ge